MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
DR.PAIC/EGD/MAA/maa

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1424

IQUIQUE, 15 JUL 2026

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 5079/2024 del Servicio de Salud Tarapacá, Resolución Exenta N° 2331 de fecha 09 de octubre del 2025, que modifica Resolución Exenta N°875 de fecha 04 de abril del 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 9 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado mediante correo electrónico de fecha 13 de julio del 2026.

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante **Resolución Exenta N° 2331 de fecha 09 de octubre del 2025** de este establecimiento, que modifica Resolución Exenta N°875 de fecha 04 de abril del 2024.

RESUELVO:

1. MODIFICASE el punto N°3 de la Resolución Exenta N°1378 de fecha 13 de julio de 2026 que APRUEBA LAS BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PARA OTORGAR LOS 9 **CUPOS DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD** que establece el Artículo N° 98° del DFL N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes 18.933 y 18.469, a los funcionarios de la Planta Profesional o a Contrata asimilado a ella regidos por la Ley 18.834, con jornada de 44 horas semanales, que desempeñen funciones de responsabilidad de gestión del Hospital Dr. E. Torres Galdames de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red, en el sentido de dejar establecido respecto de las Unidades objeto de la asignación que en el N°1 debe entenderse el **SERVICIO UNIDAD PACIENTE CRITICOS ADULTOS** y no como se indica en dicha resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
9.882.506 - 1
RCM: 17.4181
MEDICO CIRUJANO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE
JUAN R. SALAZAR GUTIERREZ

Direccion HETG director.hetg@redsalud.gob.cl
Depto Gestion de Personas samantha.olivares.perez@gmail.com – marcoandrade.alarcon@gmail.com
Subdireccion Gestion y Desarrollo de las Personas HETG juancarlos.vega@redsalud.gob.cl – maria.donoso@hospitaliquique.cl
Subdireccion Gestion Medica sdm.hospital.iquique@gmail.com
Subdirección Gestion Cuidado al Paciente HETG sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
Subdirección Administrativa Hetg jose.quinteros@redsalud.gob.cl
Unidad Planificacion
Coordinacion Matroneria HETG
Relacionadora Laboral cynthia.garfias@redsalud.gob.cl